

phc



42

La accesibilidad  
universal en  
las barriadas  
andaluzas  
patrimonio del  
siglo XX

# 02

## Accesibilidad y diseño para todas las personas. Asociaciones y Administraciones

**Anabel Carpio Ponce**, Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

**Tomás Martín-Javato González**, Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Sevilla (COCEMFE Sevilla)

### Discapacidades y barreras visibles e invisibles

#### El concepto de accesibilidad universal en el siglo XXI

El término accesibilidad universal se refiere a “la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. En la accesibilidad universal está incluida la accesibilidad cognitiva para permitir la fácil comprensión, la comunicación e interacción a todas las personas. La accesibilidad cognitiva se despliega y hace efectiva a través de la lectura fácil, sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, pictogramas y otros medios humanos y tecnológicos disponibles para tal fin. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse” (Ley 6/2022).

Esta, a su vez, está integrada por varios modelos de accesibilidad en función del tipo de personas que saldrán más beneficiadas.

La accesibilidad física o arquitectónica se entiende como la no existencia de barreras u obstáculos, ya sean arquitectónicos, urbanísticos o en el transporte público, que impidan la movilidad en condiciones de seguridad y autonomía, beneficiando especialmente a aquellas personas que tienen movilidad reducida: usuarias de silla de ruedas, que utilizan muletas en sus desplazamientos, las que transportan una carga pesada, las que empujan un elemento pesado con ruedas, personas mayores,

etc. Como recurso para atender esta situación se emplea la utilización de rampas, ascensores, aseos más grandes o medios de transporte accesibles, entre otros.

La accesibilidad sensorial permite que las personas con diferentes necesidades de visión o audición puedan utilizar y habitar los entornos. Para ello, se recurre a la implantación o utilización de elementos que facilitan la percepción sensorial; por ejemplo, la instalación de un bucle magnético, el empleo del alfabeto braille, del subtítulo o de la autodescripción, el pavimento táctil, etc.

La accesibilidad cognitiva se define como el conjunto de requisitos que deben existir en el entorno para que la información que nos rodea se comprenda por todas las personas; sea fácil de entender<sup>1</sup>. Esto se hace efectivo mediante la adaptación de documentos a la lectura fácil, la utilización de sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, el empleo de un lenguaje claro y pictogramas para señalar, etc.

Considerar estos tipos de accesibilidad en los entornos beneficia a personas ancianas, niños y niñas, usuarias de silla de ruedas, las que utilizan muletas, mujeres embarazadas, personas con visión reducida, sordas o con hipoacusia, de baja talla, de elevada estatura, con discapacidad intelectual o dificultad para interpretar información, etc. Por lo tanto, constituye una premisa que el entorno se adapte a las necesidades de las personas y no las personas al entorno, favoreciendo así a todas por igual.

Para diseñar un espacio de manera efectiva, resulta fundamental considerar las situaciones más

## Tipos de accesibilidad y sus campos de acción

### Tipos de accesibilidad

	Accesibilidad física y arquitectónica	Accesibilidad sensorial	Accesibilidad cognitiva
●	Ausencia de barreras y obstáculos en entornos, edificios y transporte público.	Utilización de elementos de percepción sensorial.	Hacer que la información sea accesible para todos.
●	Personas con movilidad reducida.	Personas con diferentes necesidades de visión o audición.	Beneficia a todas las personas, principalmente aquellas con dificultades de comprensión.
●	Utilización de rampas, ascensores, aseos más grandes y medios de transporte accesibles.	Instalación de bucles magnéticos, utilización del alfabeto braille, subtítulo o autodescripción, pavimento táctil.	Documentos en lectura fácil, sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, lenguaje claro, pictogramas para señalar.

● ¿Qué es?

● ¿A quién se dirige?

● ¿Qué recurso se implementa?

desafiantes que una persona podría enfrentar. Por ejemplo, si un espacio es lo suficientemente amplio para el paso de una silla de ruedas, cualquier persona transitará con mayor facilidad. Del mismo modo, al concebir una señalización adecuada para transmitir información a una persona con discapacidad visual o auditiva, esa misma información también llega a otras personas que vean y oigan mejor. Además, cuando se diseña un elemento pensando en la accesibilidad de personas que utilizan una sola mano o ninguna, se garantiza que cualquier persona use fácilmente dicho elemento, sin importar sus circunstancias físicas.

La accesibilidad debe estar presente en la mayoría de los elementos del entorno, considerando todas y cada una de las actividades del día a día y los diferentes espacios donde estas se desarrollan, sean calles, lugares de trabajo, entorno educativo, sistemas de transporte, instalaciones deportivas, sitios culturales, vivienda, entre otros. No se trata solo de acceder y desenvolverse, sino de usar el espacio que se habita.

Desde el inicio del período democrático las políticas dirigidas a la no discriminación persiguen, en arquitectura, eliminar las barreras que las puedan provocar junto a unas pautas concretas en el diseño. Estas acciones dirigidas a un enfoque concreto de la accesibilidad tuvieron desde el inicio carencias en su definición, sobre todo en ámbitos concretos como el patrimonio histórico. Estas dificultades ya se pusieron de manifiesto al inicio de la legislación en la intervención sobre el patrimonio construido. La Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración de minusválidos, LISMI, contemplaba en su artículo 54 que tanto la construcción, ampliación y reforma de las edificaciones y espacios públicos debía ser

accesible y utilizables a los minusválidos. Sin embargo, en el punto siguiente se excluían de dicha obligación las obras de reconstrucción y conservación de los monumentos de interés histórico o artístico. Desde este momento la relación entre accesibilidad y patrimonio histórico, al menos, tiene consideración, aunque sea excluyente (Peral-López 2024). Así en la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, punto de inflexión y partida para la tutela patrimonial, no hay ninguna referencia explícita a la accesibilidad.

Las coincidencias temporales llevan a principios del siglo XXI a volver a relacionar patrimonio y accesibilidad. En el año 2005 los Estados miembros del Consejo de Europa firman en Faro el *Convenio Marco del Consejo de Europa sobre el valor del Patrimonio Cultural para la sociedad* donde se fija como un derecho humano el acceso al patrimonio histórico. Por otra parte, justo un año después en 2006 los estados partes de las Naciones Unidas firman en Nueva York el texto de la *Convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad*. A lo largo de sus artículos y en las exposiciones de motivos ambos conceptos aparecen relacionados destacando como instrumentos los recursos tecnológicos. Sin renunciar a las enseñanzas que la evolución de las ideas este cruce se convierte en un nuevo de partida proponiendo la relación entre accesibilidad y patrimonio contemporáneo un escenario novedoso.

En febrero de 2024 se aprueba por las Cortes Generales la propuesta de reforma del artículo 49 de la *Constitución Española*. La modificación atiende tanto a cambios en el lenguaje como en su estructura y contenido. Se suprime por una parte el término disminuido por personas con discapacidad,

cambiándose las referencias a un modelo sanitario basado en el tratamiento y la rehabilitación por otro, derivado de la Convención de 2006, de integración, inclusión y participación. Así, con la nueva redacción, los poderes públicos están obligados a garantizar entornos universalmente accesibles.

### ¿Qué son las barreras?

Se definen las barreras como aquellas trabas, impedimentos u obstáculos que limitan o impiden la libertad de movimientos y autonomía de las personas. De estas se destacan las siguientes:

Las barreras urbanísticas se encuentran en las vías y espacios libres de uso público, tales como calles, parques, jardines, mobiliario urbano, etc. Pueden citarse los escalones, los bordillos altos, las rampas con demasiada pendiente que limita la subida o la bajada, las aceras estrechas que dificulta el paso de varias personas a la vez o con obstáculos, árboles con ramas bajas, tapas de registro sueltas, entre otras.

Las barreras arquitectónicas se localizan en el interior de los edificios: los escalones a la entrada, la falta de ascensores, la estrechez para pasar por una puerta, aseos de dimensiones reducidas, puertas correderas sin barra para empujarlas o con pomos que requieren girar la muñeca, así como grifería que no puede utilizarse con una o ninguna mano.

Las barreras sensoriales afectan la recepción de información para personas con discapacidad visual o auditiva. Estos obstáculos incluyen sistemas de megafonía deficiente, señales de emergencia exclusivamente sonoras en lugar de acústicas, ausencia

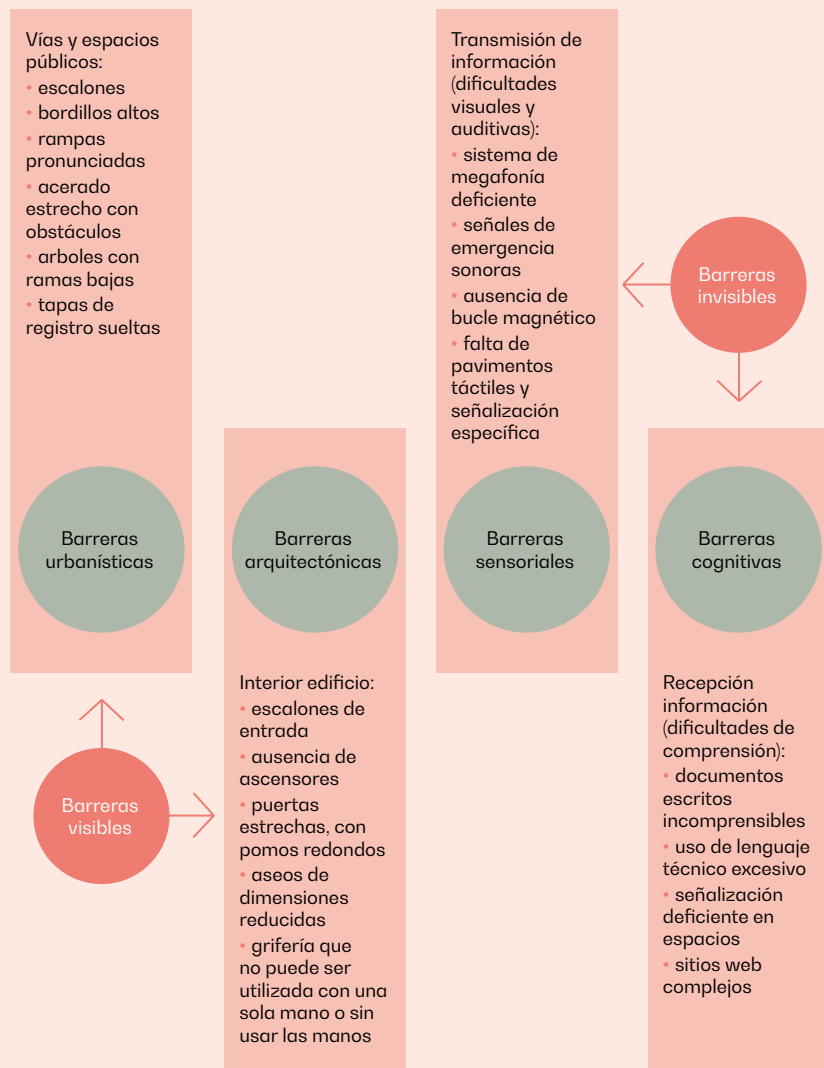
de bucle magnético, falta de pavimentos táctiles y señalización específica, entre otros ejemplos.

Las barreras cognitivas dificultan la comprensión y el entendimiento del entorno, como, por ejemplo, documentos escritos que resultan incomprensibles, el uso de lenguaje técnico excesivo, señalización deficiente en espacios, o sitios web que no brindan información de manera efectiva.

En el contexto de la accesibilidad, complementarias a las ya mencionadas, se identifican dos tipos de barreras: las que son fácilmente perceptibles y las que a menudo pasan desapercibidas. Las barreras visibles pueden reconocerse a simple vista, como la falta de un ascensor en un edificio, la estrechez de un baño, un bordillo demasiado alto o escalones en la entrada.

Por otro lado, las barreras invisibles suelen pasar desapercibidas para la mayoría de la población, sin poder dar cuenta de su existencia, ya que se consideran cotidianas y se perciben como normales. Sin embargo, con un esfuerzo mínimo, muchas de ellas podrían eliminarse o reducirse significativamente. Algunos ejemplos son: problemas de interferencias que impiden la transmisión de sonido de forma clara; la falta de señalización escrita, pictográfica y en braille en edificios o lugares específicos; la dificultad para comprender cartas administrativas debido a su lenguaje técnico; la incapacidad de manipular ciertos tipos de máquinas debido a su complejidad; la imposibilidad de acceder a una piscina debido a la falta de medios adecuados; estanterías altas en supermercados o bibliotecas que dificultan su acceso; pasillos estrechos que limitan el movimiento; iluminación insuficiente o deslumbrante que afecta la visibilidad; ausencia de un segundo pasamanos

## Tipos de barreras



en escaleras y rampas; escalones resbaladizos; entre otras situaciones entendidas como desafíos para la accesibilidad universal.

### Reconocer las necesidades de las personas con discapacidad

La diversidad es una característica fundamental de la población en general, ya que se relaciona con una amplia variedad de características que abarcan grupos, edades, género y niveles de formación. Cada individuo resulta único y, además, experimenta cambios en sus funciones a lo largo de su vida. Por tal razón, se han de reconocer y considerar estas diferencias, en lugar de enfocarse únicamente en un sector específico.

Todas las personas tenemos necesidades funcionales distintas que deben tomarse en cuenta. Algunas de estatura baja pueden tener dificultades para alcanzar objetos en lugares altos, mientras que otras de estatura alta pueden tener dificultades para acceder a objetos ubicados en niveles bajos. Hay personas de mayor edad que pueden experimentar limitaciones de movilidad en comparación con los más jóvenes, más ágiles y rápidos. Otras requieren gafas para leer con claridad, frente a las que tienen una visión nítida. Y algunas necesitan audífonos para escuchar bien, mientras que, para otras, los ruidos intensos pueden resultar molestos. Para ciertas personas, la comunicación efectiva implica repetir información varias veces y usar un lenguaje más coloquial o alternativo para facilitar la comprensión; otras no lo necesitan. Además, las necesidades físicas varían según el género.

La accesibilidad va de la mano de la diversidad funcional y por ello cualquier diseño debe recogerla

y reunir aptitudes para todas las personas. Esto significa inclusión. De manera que, para atender las necesidades, se parte de las diferencias de accesibilidad para tres grupos de personas y así proponer diversos recursos.

### Grupo 1. Personas con movilidad reducida

Se definen como todas aquellas que caminan despacio o ejecutan determinados movimientos con dificultad, tales como personas mayores, las que transportan una carga y las que utilizan productos de apoyo en sus desplazamientos (muletas, bastones, andadores o sillas de ruedas). Estas necesitan espacios amplios, ya que ejecutan movimientos más complejos. Adicionalmente, se consideran en este grupo aquellas personas con condiciones médicas como, por ejemplo, problemas respiratorios, de corazón, con sobrepeso y mujeres embarazadas.

El entorno debe adaptarse para que ninguna persona encuentre complicaciones en su día a día, como las relacionadas con el desplazamiento, de maniobra, entre distintos niveles o de alcance. Se detallan a continuación:

- Dificultades en los desplazamientos: la anchura necesaria para que una persona que vaya junto a otra que necesita algún elemento de apoyo, dé un paso cómodo está comprendida entre 1,20 m y 1,80 m. La normativa de accesibilidad en España exige que todos los itinerarios peatonales accesibles tengan una anchura mínima de 1,80 m (Orden TMA/851/2021).
- Dificultades de maniobra:
  - Dificultades para girar, ya que se necesita espacio para este movimiento con muletas o con

la silla de ruedas. Si la anchura libre de paso es reducida o existe algún obstáculo, se dificulta el desplazamiento en línea.

- Dificultades de aproximación a puertas o paso por una puerta, que hace alusión a los movimientos necesarios para acercarse, abrirla, traspasar el ámbito y cerrarla. Como recurso, debe considerarse una anchura de hueco libre suficiente (80 cm como mínimo) para el paso, así como también un espacio libre horizontal, tanto delante como detrás, para que cualquier persona pueda abrirla y cerrarla sin dificultad y sin que le afecte su barrido.

- Transferencia para instalarse o abandonar la silla de ruedas. Se deben evitar o minimizar las dificultades que se pueden experimentar al momento de realizar la transferencia desde la silla de ruedas hasta un asiento o un aparato sanitario.

• Dificultades para salvar desniveles: se presentan en el momento en que se pretende cambiar de nivel (subida o bajada) o superar un obstáculo aislado dentro de un itinerario horizontal. Afecta a las personas que ejecutan determinados movimientos con dificultad, con la ayuda o no de apoyos como muletas, andadores, bastones o sillas de ruedas.

• Dificultades de alcance: repercuten en la posibilidad que una persona tiene de llegar hasta un objeto y agarrarlo, según la distancia y la altura a la que se encuentre. Para determinar la ubicación y el diseño del mobiliario, tanto en edificios como en el entorno urbano, se han de conocer los alcances verticales —altura máxima y mínima para lograr alcanzar un objeto con el brazo sin necesidad de realizar un esfuerzo físico— y horizontales —distancia que existe entre el eje central del cuerpo y la punta de los dedos de la mano, manteniendo el brazo en dirección frontal perpendicular a su tronco— de las personas, en función del género, la edad y su situación temporal o permanente.

## Indicadores de discapacidad, ámbito movilidad

Andalucía	Movilidad
Total	
Total	482,0
De 6 a 44 años	49,9
De 45 a 64 años	121,12
De 65 a 79 años	150,2
80 y más años	160,7
Hombre	
Total	177,3
De 6 a 44 años	25,5
De 45 a 64 años	57,8
De 65 a 79 años	50,8
80 y más años	43,2
Mujer	
Total	304,6
De 6 a 44 años	24,5
De 45 a 64 años	63,3
De 65 a 79 años	99,4
80 y más años	117,5

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (2020). Encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia. Resultados por comunidades autónomas. Andalucía

### Grupo 2. Personas con dificultades sensoriales

Se refiere a aquellas personas que tienen dificultades de percepción debido a limitaciones en sus capacidades sensitivas, principalmente auditivas y visuales.

- Personas con discapacidad visual: conocen y se orientan por el entorno que les rodea debido a la

## Indicadores de discapacidad, ámbito visión y audición

Andalucía	Visión	Audición
Total		
Total	222,6	202,0
De 6 a 44 años	19,2	16,2
De 45 a 64 años	61,6	48,3
De 65 a 79 años	65,6	66,3
80 y más años	76,3	71,2
Hombre		
Total	86,9	88,6
De 6 a 44 años	10,0	8,4
De 45 a 64 años	25,7	24,2
De 65 a 79 años	23,4	28,8
80 y más años	27,9	27,2
Mujer		
Total	135,7	113,4
De 6 a 44 años	9,2	7,8
De 45 a 64 años	35,9	24,1
De 65 a 79 años	42,2	37,4
80 y más años	48,4	44,0

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (2020). Encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia. Resultados por comunidades autónomas. Andalucía

diferenciación cromática y de texturas del pavimento, los paramentos o elementos auxiliares; además, necesitan señalización táctil para llegar hasta la información, como el alfabeto braille. Presentan dificultades para salvar desniveles y corren riesgo de tropezar o perder el equilibrio cuando se encuentran con ciertos elementos de forma inesperada, como, por ejemplo, escalones aislados o socavones en el pavimento. Si se desplazan con



ayuda de un bastón o acompañadas de un perro guía necesitan más anchura de espacio y como no detectan elementos volados, si estos se sitúan a baja altura pueden golpearse con ellos.

- Personas con discapacidad auditiva: presentan falta, disminución o pérdida de las capacidades auditivas, por lo que sus posibilidades de comunicación con el entorno se encuentran limitadas, ya que no pueden recibir o identificar con claridad mensajes sonoros. Requieren dentro de sus recursos la existencia de señales visuales como los mensajes escritos que acompañen al componente auditivo.

### Grupo 3. Personas con dificultades de control y cognitivas

Personas que tienen mermada su capacidad para llevar a cabo tareas cotidianas, bien por una enfermedad, trastorno, o degeneración. Se agrupan en dos categorías:

- Personas con dificultades en el control del equilibrio y la manipulación: presentan una pérdida o reducción de la capacidad para realizar movimientos precisos con los miembros afectados. El control del equilibrio se manifiesta tanto en la obtención como en el mantenimiento de una determinada postura. Y el control de la manipulación se asocia con las afectaciones de los miembros superiores y se manifiesta por la limitación en las extremidades superiores. Dentro de los recursos necesarios destacan la colocación de pasamanos y barras de apoyo, así como la eliminación de irregularidades en el pavimento, además del diseño y colocación de elementos que faciliten el uso de objetos, como griferías con palanca o picaportes de puertas sin pomos redondos.

- Personas con dificultades cognitivas: se caracterizan por presentar mayores dificultades de comprensión, de forma temporal o permanente. Les cuesta mucho más aprender, comprender y comunicarse, como, por ejemplo, personas mayores, aquellas que no hablan el idioma del lugar en el que se encuentran, como los migrantes, las que tienen discapacidad intelectual, etc. pueden presentar confusiones o bloqueos y perder el sentido de la orientación. Para que los entornos sean accesibles a nivel cognitivo, la información debe recordarse fácilmente, utilizando los recursos necesarios para facilitar su comprensión entre otros, los siguientes:
  - Lectura fácil, método empleado para que la información resulte accesible para personas con dificultades de comprensión lectora.
  - Lenguaje claro, que implica expresar información de manera simple y directa para facilitar su comprensión, con el objetivo de transmitir mensajes relevantes de manera efectiva.
  - Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación (SAAC), como las formas de expresión diferentes al lenguaje hablado o gesticular que buscan mejorar la expresión o compensar las dificultades de comunicación. Incluyen signos manuales, gestos, fotografías, dibujos y tableros de comunicación con símbolos.
  - Contenidos digitales accesibles, con el objetivo de llegar al máximo número de personas posible. Tanto el diseño de páginas web como de aplicaciones han de seguir pautas de accesibilidad y utilizar un lenguaje claro y comprensible.
  - Criterios ambientales, como la reducción del ruido, el uso de luz natural, la evitación de estímulos visuales excesivos y la creación de espacios tranquilos adaptados a las necesidades individuales.
  - Señalización comprensible, para guiar, informar, orientar y regular el comportamiento en el entor-

## Indicadores de discapacidad, ámbito comunicación y aprendizaje, aplicación del conocimiento y desarrollo de tareas

Andalucía	Comunicación	Aprendizaje, aplicación del conocimiento y desarrollo de tareas
<b>Total</b>		
<b>Total</b>	187,0	143,7
De 6 a 44 años	39,1	33,4
De 45 a 64 años	33,2	24,3
De 65 a 79 años	42,9	31,4
80 y más años	71,8	54,7
<b>Hombre</b>		
<b>Total</b>	79,6	61,0
De 6 a 44 años	20,0	17,5
De 45 a 64 años	18,4	14,4
De 65 a 79 años	21,5	14,7
80 y más años	19,7	14,5
<b>Mujer</b>		
<b>Total</b>	107,4	82,7
De 6 a 44 años	19,1	15,9
De 45 a 64 años	14,8	9,9
De 65 a 79 años	21,4	16,6
80 y más años	52,1	40,2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (2020). Encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia. Resultados por comunidades autónomas. Andalucía

no, utilizando múltiples canales como lo visual, lo sonoro y lo táctil. Destacan el *wayfinding* y los pictogramas como elementos clave.

## Administración autonómica y local. Planes de accesibilidad y normativa

La Administración constituye uno de los pilares fundamentales para garantizar entornos accesibles y que todas las personas los utilicemos en condiciones de seguridad y de la manera más autónoma posible. Aunque la accesibilidad sea transversal para todas las Administraciones, y existan estrechos vínculos entre ellas, cada una tiene sus propias funciones.

### Tipos de Administraciones

#### Administración estatal

En el Estado español, el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana tiene la competencia de velar por la accesibilidad. Redacta la pertinente normativa, tanto de urbanismo como de edificación, y también sobre transporte. Además, crea comisiones o grupos de trabajo con representantes de comunidades autónomas y otros organismos, con quienes contacta permanentemente.

¿Dónde realizar consultas? Las personas o entidades que necesiten resolver dudas interpretativas sobre las normas de accesibilidad estatales pueden dirigirse a la Subdirección General de Arquitectura y Edificación, a través de un formulario en su página web [↙](#).



<https://consultas.codigotecnico.org/>

#### Administración autonómica

La Administración autonómica, entre otras la andaluza, redacta y aprueba las normas de accesibilidad y establece pautas para mejorarla en los entornos y también garantizar su cumplimiento efectivo.

Ofrece, además, asesoramiento a personas físicas, comunidades de propietarios, entidades locales y otras organizaciones públicas y privadas. En ocasiones, la Administración actúa como intermediaria y facilita información sobre regulaciones y ayudas públicas relacionadas, con un enfoque siempre orientado a promover la accesibilidad universal.

También, organiza y participa en jornadas, congresos y seminarios como estrategia de difusión y promoción de la accesibilidad. Colabora con asociaciones de personas con discapacidad para la elaboración de guías y manuales. Participa en las mesas de accesibilidad que organizan instituciones en compañía de diversas organizaciones. Patrocina eventos y cursos de otros organismos o colegios de profesionales de la arquitectura e ingeniería. Interviene en proyectos de investigación sobre accesibilidad promovidos por las universidades. Y forma parte de comisiones de accesibilidad de ámbito nacional.

Como entidad, imparte programas de formación en accesibilidad destinados a diferentes grupos, en los que se abordan temas como los criterios de accesibilidad universal, la accesibilidad cognitiva, el lenguaje claro y la lectura fácil. Dicha formación está dirigida a:

- Personal técnico de Administraciones locales y autonómicas, que supervisa proyectos técnicos y aplica la normativa de accesibilidad al otorgar licencias de obras o apertura.
- Personal técnico de la Junta de Andalucía, responsable de conceder autorizaciones administrativas y supervisar proyectos, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa de accesibilidad.
- Personal de atención directa a personas con discapacidad o personas mayores, que recibe

formación sobre cómo actuar en situaciones de emergencia, incluyendo el control de la emergencia, evacuación segura de edificios y asistencia a personas en situaciones de riesgo.

- Personal de organizaciones específicas, como bibliotecas, conjuntos monumentales, museos e institutos de educación secundaria, que aprende cómo interactuar con personas con discapacidad y qué elementos de apoyo deben estar presentes en esos espacios para garantizar su usabilidad común.

En Andalucía destaca el impulso de la accesibilidad cognitiva en los últimos años, mediante la adaptación de documentos a lectura fácil, la organización de jornadas sobre accesibilidad cognitiva y su relación con la violencia de género, la elaboración de informes de evaluación cognitiva de edificios, la publicación de una guía de buenas prácticas sobre señalización accesible en edificios y el impulso de la señalización cognitiva en edificios de la Junta de Andalucía.

Asimismo, ha puesto en marcha una serie de medidas para promover la accesibilidad, que incluye las subvenciones para actuaciones de accesibilidad, las cuales se dividen en varias categorías, según su destinatario:

- Ayuntamientos, para elaborar planes de accesibilidad municipales y llevar a cabo acciones específicas en dichos planes.
- Comunidades de vecinos, que pueden obtener subvenciones para hacer sus edificios de viviendas plurifamiliares más accesibles.
- Empresas, que reciben apoyo financiero para adaptar locales y puestos de trabajo con el objetivo de mejorar la accesibilidad.

- Subvenciones individuales para la adaptación funcional de hogares.

Se establece, además, el seguimiento exhaustivo de obras subvencionadas, en estrecha colaboración con los Ayuntamientos que las reciben, para garantizar la efectividad de las medidas implementadas.

¿Dónde realizar consultas? Las personas o entidades que necesiten resolver dudas interpretativas sobre las normas de accesibilidad autonómicas pueden dirigirse al Departamento de Accesibilidad o a la Comisión Técnica de Accesibilidad, ambos ubicados en la Dirección General de Personas con Discapacidad, dentro de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía. El correo de contacto es [accesibilidad.cisjufi@juntadeandalucia.es](mailto:accesibilidad.cisjufi@juntadeandalucia.es).

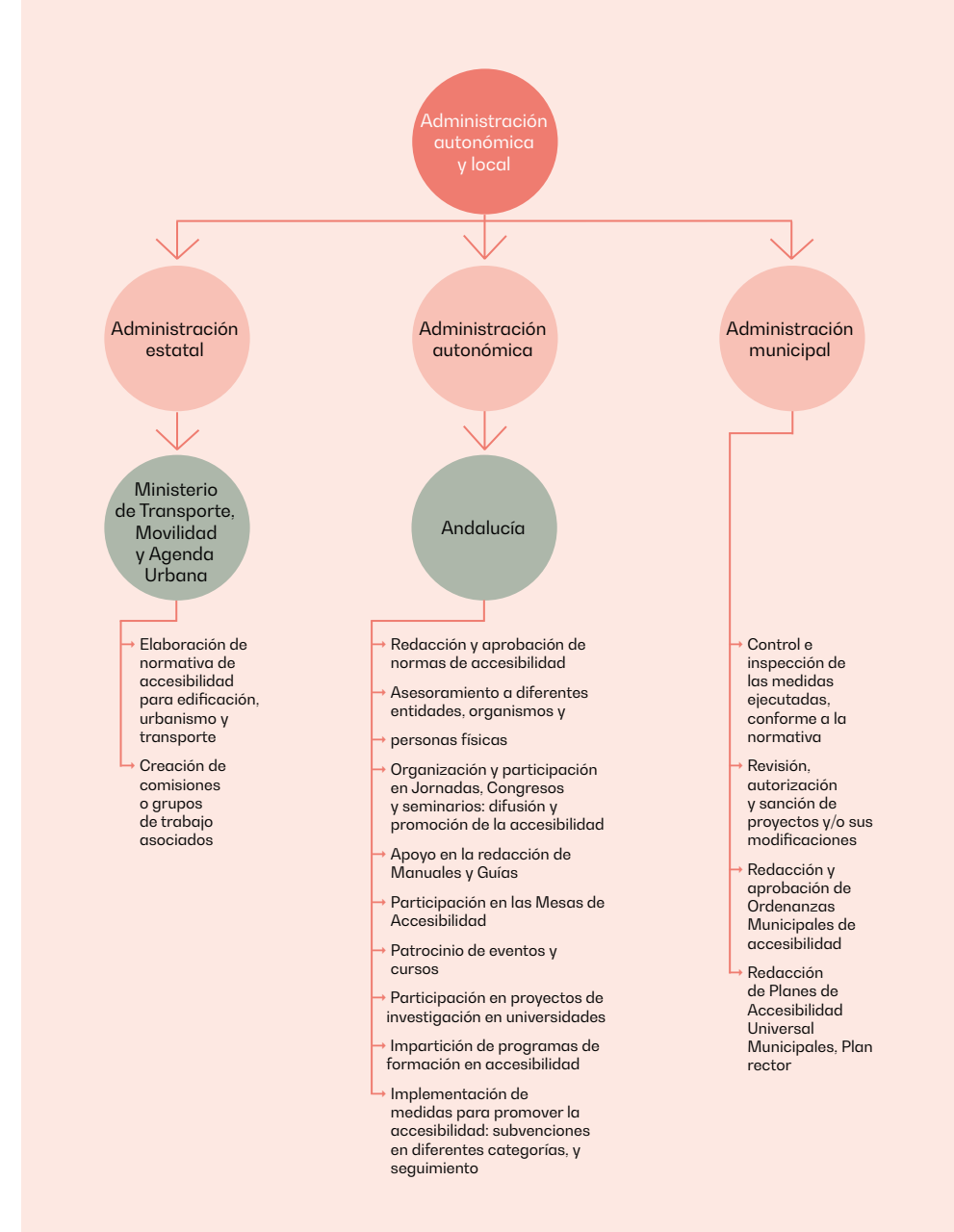
### Administración municipal

En el contexto de la accesibilidad, sus funciones consisten en ejercer el control y la inspección para garantizar que todas las medidas se ejecuten conforme a las normas. Para llevar a cabo esta labor revisa y autoriza, en su caso, proyectos de construcción o modificación, y sanciona cuando las obras no se adecuen a los proyectos.

Asimismo, redacta y aprueba ordenanzas municipales de accesibilidad específicas o de movilidad que la incluyan. Dichas normativas municipales detallan aspectos como la ubicación de las plazas de aparcamiento reservadas y la obligación de disponer de aseos públicos accesibles.

Finalmente, redacta planes de accesibilidad universal a través de un plan rector basado en los proyec-

## Funciones de las diferentes Administraciones



tos para la ejecución de las obras en el municipio, en los que se abordan problemas de accesibilidad en espacios públicos, edificios y sistemas de transporte, realizando una evaluación minuciosa de las barreras existentes y estableciendo estrategias para su eliminación.

¿Dónde realizar consultas? Algunos municipios disponen de una oficina de accesibilidad en donde realizar consultas. En otros, los técnicos municipales resolverán las dudas que se planteen.

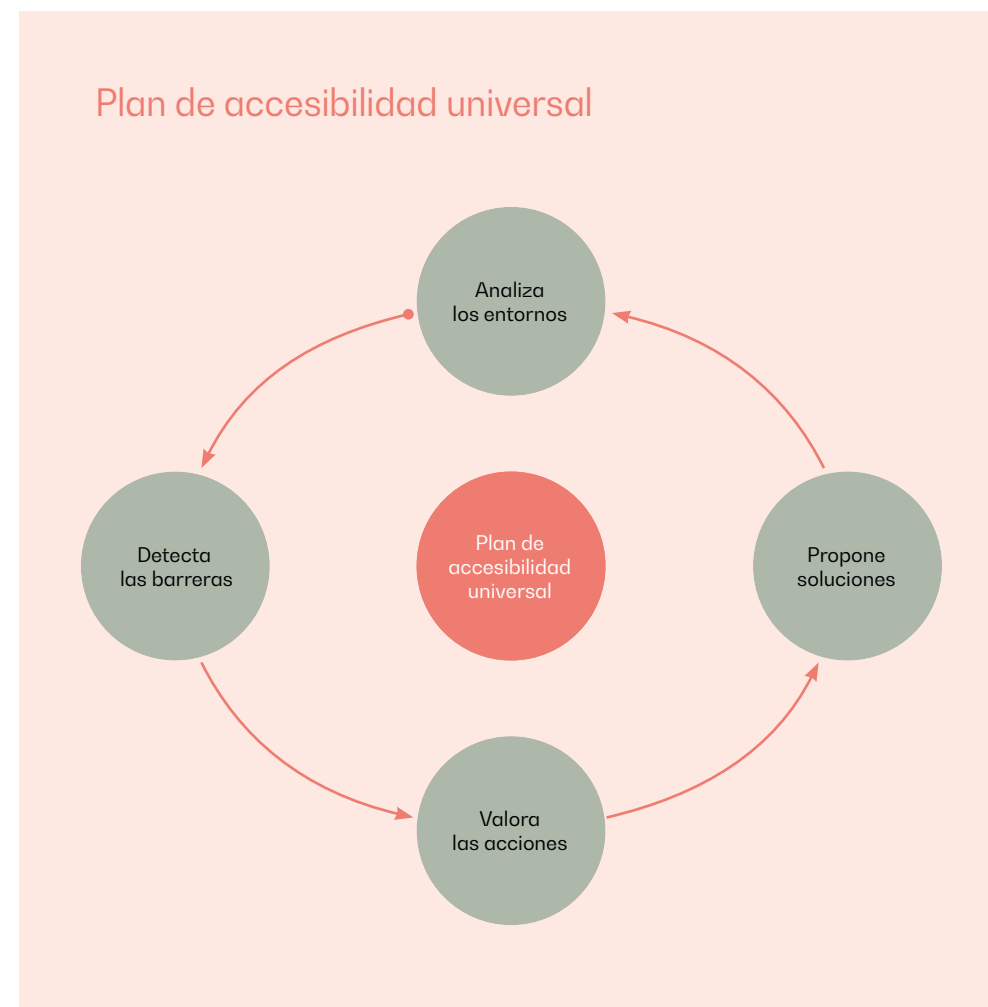
### Planes de accesibilidad

#### ¿Qué es un plan de accesibilidad universal?

Este documento se propone hacer accesible gradualmente el entorno para que todas las personas pueden utilizarlo de forma libre y autónoma. La función del plan de accesibilidad universal es recoger y valorar todas las actuaciones necesarias para conseguir el grado máximo de accesibilidad. Recopila la información que determina los niveles de prioridad para la ejecución de las acciones previstas. Este plan analiza los entornos físicos, sensoriales, virtuales, entre otros, detecta los problemas o barreras que existen y propone soluciones para su eliminación.

Los planes resultan necesarios porque guían las actuaciones de accesibilidad. Ejecutar acciones sin tener una base previa carece de sentido, por su carácter discrecional. Un plan bien estructurado que identifica prioridades facilita una ejecución progresiva y efectiva de las mejoras de accesibilidad.

En Andalucía, estos planes se ven regulados por la disposición adicional tercera del Decreto 293/2009,



de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte. El decreto obliga a todas las Administraciones públicas a la elaboración de planes de accesibilidad para adaptar las infraestructuras, espacios libres, viales, edificios, etc., dentro de los estándares de accesibilidad. Esto supone hacer un

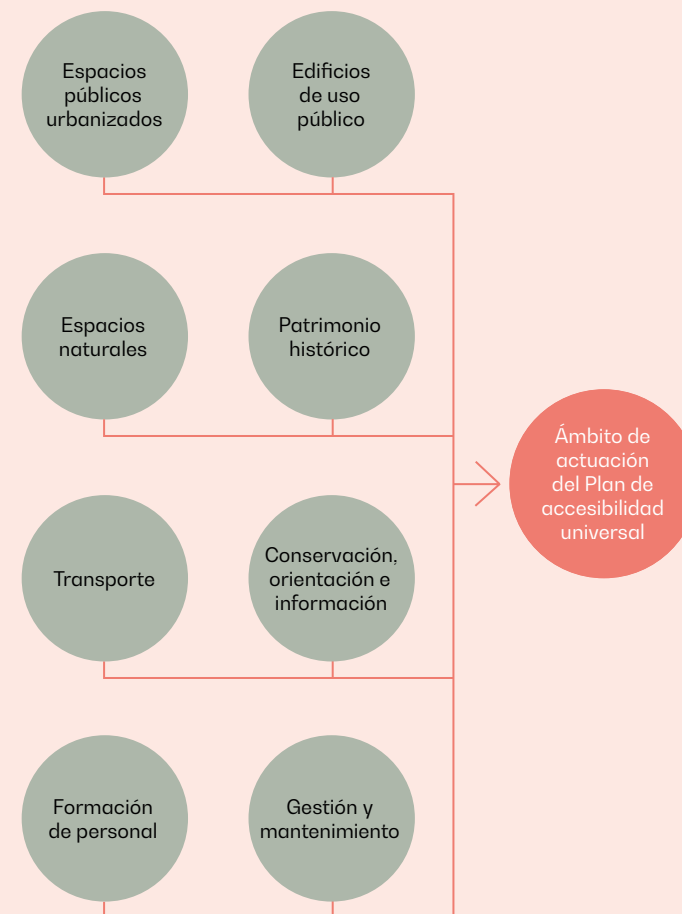
estudio de sus calles y plazas principales, de sus edificios de uso público y de sus medios de transporte para detectar barreras y proponer soluciones.

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía, en el artículo 53, regula que dichos planes deben revisarse y actualizarse cada cinco años. Aunque la mayoría de los municipios andaluces dispone de planes de accesibilidad, la mayor parte de estos tiene más de quince años de antigüedad, lo que implica que no se ha cumplido dicha medida y deben revisarse.

El ámbito de actuación de un plan abarca todos los espacios, elementos y servicios en los que debe estar presente la accesibilidad universal (Dirección General de Accesibilidad y Centros y Junta de Extremadura 2021; Alegre i Valls, Casado i Martínez y Gustems 2006):

- Espacios de uso público, como calles, plazas, parques y demás espacios abiertos. Se incluyen el mobiliario y el equipamiento.
- Edificaciones de uso público (titularidad pública o privada), como equipamientos culturales, sociales, administrativos, deportivos, sanitarios, institucionales, religiosos, etc.
- Espacios naturales.
- Patrimonio histórico.
- Sistemas de transporte existentes, como autobús urbano e interurbano, taxis. Se incluye la reserva de aparcamientos accesibles.
- Sistemas de comunicación, orientación e información, como la señalización de edificios y calles con pictogramas, e información y comunicación de páginas web, redes sociales, material adaptado a lectura fácil y textos en lenguaje claro.

## Ámbitos de actuación del Plan de accesibilidad universal



- Formación del personal en atención a personas con discapacidad y gestión y mantenimiento de las actuaciones.

Estos ámbitos analizan la totalidad del entorno físico, sensorial y cognitivo del territorio municipal.

### Contenido del Plan de accesibilidad universal

La redacción y actualización de un Plan de accesibilidad universal de un municipio deberá contener los siguientes documentos, entendiéndose esta información relacionada como una guía que incluye las pautas para la formulación adecuada de los planes (Alegre i Valls, Casado i Martínez y Gustems Mateo 2006).

#### *Introducción al plan de accesibilidad universal*

Se describirán los objetivos que se pretenden; los agentes que intervienen en su redacción; la metodología que indique el modo de ejecución, procedimientos y equipo de trabajo para su desarrollo; y otras acciones complementarias, como su plan de difusión y publicidad.

#### *Memoria expositiva sobre el municipio*

- Datos generales de los municipios, donde se incluya su situación geográfica y emplazamiento, configuración del municipio y sus características básicas relacionadas como los accesos, la descripción del entorno, características singulares, topografía, etc.

También, incluirá un estudio histórico y cultural, en el que se establezca su contexto y análisis de sus transformaciones, de manera que pueda realizarse una interpretación de la realidad actual del municipio. Se llevarán a cabo estudios relacionados con los antecedentes en materia de accesibilidad,

## Resumen genérico del contenido de un Plan de accesibilidad universal

Contenido	Ámbito temático
1. Introducción	a. Objetivos b. Metodología c. Información complementaria
2. Memoria expositiva municipio	a. Datos generales de los municipios b. Normativa en materia de accesibilidad universal c. Bases del presupuesto d. Criterios de priorización
3. Accesibilidad en el urbanismo	a. Análisis y recogida de información
4. Accesibilidad en la edificación	b. Evaluación de la accesibilidad
5. Accesibilidad en el transporte	c. Propuestas de actuaciones d. Valoración de las propuestas e. Plan de etapas valorado
6. Accesibilidad en la comunicación e información	a. Tecnologías de la comunicación e información accesible b. Documentados redactados en lenguaje claro c. Documentos adaptados a lectura fácil, d. Puntos de atención accesibles e. Herramientas y recursos de apoyo complementarios
7. Presupuesto total y calendario de ejecución	
8. Certificado del equipo redactor	
9. Gestión del plan de accesibilidad universal	

tanto a nivel urbanístico como de la edificación. Complementariamente, constará información demográfica, como número de habitantes, datos de diferentes colectivos, grupos de edades, evolución de la población en años, etc., con el fin de conocer los diferentes grupos de población que se relacionan con el municipio.

Y, finalmente, un estudio socioeconómico que permita conocer su entorno económico, social, laboral y cultural.

- Normativa en materia de accesibilidad universal, la cual hace alusión a la legislación vigente en el momento de redactar el plan. Esto incluye la normativa estatal, autonómica, el planeamiento en vigor y en desarrollo, las normas urbanísticas, ordenanzas municipales y de espacios o edificios protegidos (normativas patrimoniales).
- Bases del presupuesto, donde se define el cálculo de precios e importe de los presupuestos.
- Criterios de priorización, entendidos como su ejecución y planeamiento por etapas, la exposición de sus motivos o las prioridades aplicadas para ello.

#### *Accesibilidad en el urbanismo*

- Análisis y recogida de información, mediante un proceso de recopilación que incluye el estudio de la documentación descriptiva y gráfica disponible en el Ayuntamiento y el inventario detallado de las vías públicas que comprende zonas de uso público, itinerarios principales, tipos de pavimentos y mobiliario urbano.

También se hace necesario analizar los flujos de población en el municipio para identificar itinerarios de alto y bajo tráfico, junto con información sobre su estado de conservación, calidad y cantidad de iluminación, así como las actividades realizadas por las personas en diferentes espacios, etc. Además, se ha de realizar un diagnóstico completo

de la accesibilidad de las vías, espacios públicos y mobiliario urbano, teniendo en cuenta barreras arquitectónicas, sensoriales y cognitivas, que abarcan aspectos como Acerados, vados, rampas, desniveles, señalización táctil y auditiva y orientación.

- Evaluación de la accesibilidad, que consiste en llevar a cabo una representación gráfica de los datos recopilados a lo largo del análisis y comparar la información documentada previamente con la realidad observada.

Además, se debe realizar un estudio detallado de los problemas más frecuentes que se encuentran en el entorno evaluado. Y, finalmente, se genera documentación visual que incluye planos que identifican los problemas observados, respaldados por fotografías que documentan estos datos específicos.

- Propuestas de actuaciones, entendidas como la solución técnica adoptada para cada problema observado, acompañada por sus respectivos planos de actuaciones propuestas, junto a sus detalles de soluciones.
- Valoración de las propuestas, con los precios unitarios por cada solución.
- Plan de etapas valorado, de acuerdo con los criterios de prioridad, que establezca un presupuesto por etapas de cada actuación, con una diferenciación por zonas e itinerarios.

#### *Accesibilidad en la edificación*

- Análisis y recogida de información, donde se realiza un proceso de recopilación de información asociada a la documentación descriptiva y gráfica de los edificios disponible en el Ayuntamiento y el inventario detallado de los edificios a evaluar, tanto de titularidad municipal como de otras Administraciones, y que sean de uso público.

Se diferencian las tipologías de edificios según su uso, de manera que se puedan analizar los flujos de



ocupación de los inmuebles, evaluar su estado de conservación, identificar sus horarios de tránsito, la calidad y las actividades que se desarrollan en ellos, etc. Esto se complementa con los planes de situación de los edificios. Y, finalmente, se realiza un diagnóstico de accesibilidad de cada uno de ellos, teniendo en cuenta las barreras físicas (acerados, vados, rampas, desniveles, etc.), sensoriales (táctiles y auditivas) y cognitivas (señalización y orientación).

- Evaluación de la accesibilidad, en donde se lleva a cabo el mismo proceso que en el epígrafe similar del apartado anterior: representación gráfica de los datos recopilados a lo largo del análisis, comparación de la información documentada previamente con la realidad observada; estudio detallado de los problemas más frecuentes; y elaboración de documentación visual, que incluya, en este caso, plantas y secciones de edificios que identifican los problemas observados, respaldados por fotografías.
- Propuestas de actuaciones: descripción de las soluciones técnicas propuestas para cada problema observado, acompañadas de planos de edificios con actuaciones que hay que realizar, junto a sus detalles de soluciones.
- Valoración de las propuestas, con los precios unitarios por cada solución.
- Plan de etapas valorado, de acuerdo con los criterios de prioridad, estableciendo un presupuesto valorado por etapas de cada actuación, diferenciando zonas e itinerarios.

#### *Accesibilidad en el transporte*

- Análisis y recogida de información, donde se realiza un proceso de recopilación de información asociada a la documentación descriptiva y gráfica sobre el transporte público disponible en el Ayuntamiento y el inventario de su situación actual, como el estudio de los tipos de transportes existentes en

el municipio, ya sean privados o públicos, así como la calidad del servicio para su uso por personas con discapacidad, entendida, por ejemplo, como la accesibilidad del material móvil para personas en sillas de ruedas y cómo deben proceder para viajar.

- Evaluación de la accesibilidad, aplicada a los diferentes tipos de transporte y las condiciones del entorno que se le asocian. En el de carácter privado, recogiendo información asociada al servicio de taxis, los números de plazas de aparcamientos reservadas a vehículos que transporten a personas con movilidad reducida, su ubicación, etc.

En el transporte público, establecer sus trayectos, frecuencias, zonas de menos servicios, puntualidad y variedad de horarios, conexiones entre diferentes sistemas, cercanías, cantidad y tipos de paradas, número de viajeros por trayecto, disponibilidad de asientos o sitios reservados, etc.

Toda esta información acompañada de un diagnóstico completo respaldado, además, con fotografías.

- Propuestas de actuaciones, que incluye soluciones técnicas adoptadas para cada problema observado; y los detalles de las mismas.
- Valoración de las propuestas, con los precios unitarios por cada solución.
- Plan de etapas valorado, de acuerdo con los criterios de prioridad, estableciendo un presupuesto estimado por etapas de cada actuación, diferenciando zonas e itinerarios.

#### *Accesibilidad en la comunicación e información*

Este apartado aborda la transmisión de la información a la ciudadanía de una manera accesible, centrándose en los siguientes aspectos.

- Tecnologías de la comunicación e información accesible, como páginas web municipales, redes sociales, etc.

- Información redactada en lenguaje claro, como trámites administrativos, cartelería, material de consulta, entre otros.
- Documentos adaptados a lectura fácil: impresos, folletos, bandos, ordenanzas municipales, etc.
- Puntos de atención accesibles, que cuenten con personas formadas y capacitadas en atención a las personas con discapacidad.
- Herramientas y recursos de apoyo complementarios.

#### *Presupuesto total y calendario de ejecución*

Incluye el presupuesto total valorado por etapas y el calendario para la ejecución de cada una de ellas, dependiendo de los presupuestos municipales y de la posibilidad de subvenciones.

#### *Certificado del equipo redactor*

Se refiere a un certificado que acredite que en la redacción del plan se han cumplido las normativas de accesibilidad vigentes.

#### *Gestión del plan de accesibilidad universal*

Como documento vivo, el plan debe incorporar un instrumento que proporcione soporte a los equipos gestores a la hora de su implementación. La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía, en su artículo 53, regula la revisión de estos planes cada cinco años.

Finalmente, este plan de accesibilidad debe firmarse y fecharse por el equipo técnico redactor y, posteriormente, aprobarse por el pleno del Ayuntamiento.

## ¿Cuál es la normativa de accesibilidad en vigor en 2024?

A continuación se detalla lo dispuesto en los distintos niveles.

### Normativa de ámbito estatal

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Esta legislación ha sido desarrollada por dos normativas:
  - En edificación, el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad y sus modificaciones posteriores. El CTE establece las exigencias básicas de calidad de los edificios y sus instalaciones para garantizar la seguridad y el bienestar de las personas. Esta norma consta de varios documentos, entre los que destaca el documento básico de seguridad de utilización y accesibilidad (DB-SUA), que regula las condiciones de diseño relacionadas con ambos aspectos.
  - Y en espacios públicos urbanizados la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (LGD), modificado por la Ley 6/2022, de 31 de marzo, para

establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación.

La LGD obliga a los poderes públicos a adoptar las medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal en los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los medios de comunicación social y en otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen y regulan las lenguas de signos españolas y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

#### Normativa de ámbito andaluz

- Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía.
- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Ley 11/2021, de 28 de diciembre, por la que se regulan los perros de asistencia a personas con discapacidad en Andalucía.
- Orden de 19 de septiembre de 2016, por la que se regulan las tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en Andalucía.
- Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.

#### Normativa de ámbito local

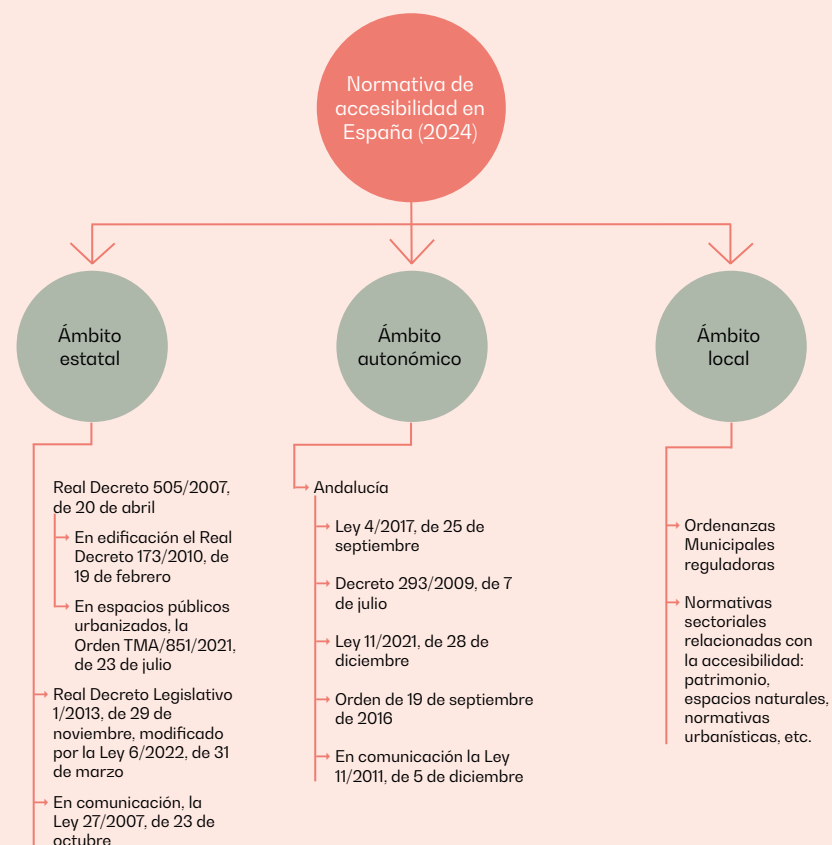
Las diputaciones y, sobre todo, los municipios han aprobado normas en accesibilidad, tratándose de ordenanzas municipales reguladoras en esta materia y que suelen reflejar características propias del correspondiente municipio.

Además, existen otras normativas sectoriales como las de espacios protegidos, las de patrimonio histórico, las normativas urbanísticas, etc., que influyen directamente en la accesibilidad del municipio.

Andalucía es una comunidad organizada en provincias, y estas en municipios con diferentes entidades sumando en total 785 municipios. La relación entre accesibilidad y patrimonio se puede establecer a este nivel en aquellos que están declarados Bien de Interés Cultural con las diferentes categorías y aquellos que disponen de Plan de Accesibilidad. La primera dificultad para establecer una relación directa son, por una parte, las diferentes figuras y niveles de protección y, por otra, la falta de documentación completa sobre qué municipios tienen un plan de accesibilidad actualizado. De forma general, uno de cada siete municipios andaluces cuenta con la declaración de BIC mientras que seis de cada siete consta que tienen la planificación de accesibilidad.

Más allá de esta relación la ausencia de referencias directas en la normativa de accesibilidad al ámbito patrimonial y viceversa genera lagunas significativas, siendo necesario iniciar un proceso de convergencia de manera que beneficie a ambos; a la mejora de la accesibilidad y a la conservación de nuestro patrimonio.

## Referencias normativas en materia de accesibilidad en España (2024)



## Asociaciones para la inclusión. El movimiento asociado de la discapacidad

El denominado movimiento asociado de la discapacidad se engloba dentro del llamado tercer sector, ámbito de la economía distinto de los sectores público y empresarial, orientado este último a la obtención de beneficio. En el tercer sector se engloban las ONG y, dentro de ellas, este movimiento.

En España ha adquirido un protagonismo creciente como motor de políticas y legislaciones públicas en esta materia y como red proveedora de apoyos a la inclusión. Gracias a un proceso de empoderamiento político y a través de una sociedad civil activa y comprometida ha alcanzado el carácter de agente social.

Este movimiento surgió en los años 80 y 90 del siglo XX, y continuó en la primera década del presente siglo, con movimientos sociales, frentes ciudadanos, organizaciones cívicas que se han estructurado al margen de las modalidades tradicionales de acción y participación en asuntos públicos, dándole la posibilidad de intervenir a otros actores en el ámbito político.

Por ello, se puede afirmar que el movimiento social de la discapacidad es una porción de sociedad civil y tercer sector orientada a la acción social. Su fin se centra en asegurar los derechos humanos de las personas con discapacidad y sus familias, y su completa participación comunitaria en igualdad de condiciones.

## La discapacidad en España

La discapacidad forma parte de los hechos sociales; significa que algunas personas hacen las cosas del día a día de manera diferente a lo que, generalmente, se considera "normal". Esto sucede porque, la mayoría de las veces, los aspectos cotidianos se valoran pensando en cómo los hace la mayoría de la gente, de modo que las personas con discapacidad encuentran dificultades en los lugares o espacios diseñados para la población general.

La discapacidad se entiende como el producto de la interacción de las personas con su entorno, en el amplio sentido de la palabra, el cual limita y restringe, generando obstáculos que impiden la participación en comunidad. Esta concepción se fija en la *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, de 13 de diciembre de 2006, de Naciones Unidas.

## Evolución

El movimiento social de la discapacidad surge desde las familias, como agrupación de colectivos para cubrir sus necesidades comunes. Estos núcleos se apoyaron entre sí cuando enfrentaban desafíos similares y se sintieron abandonados por la falta de apoyo.

En esos inicios, se trataba de una labor fundamentalmente asistencial, donde se buscaba que las propias familias pudieran cubrir las necesidades que iban apareciendo, además de servir de apoyo a aquellas nuevas que se encontraban con una experiencia ya vivida anteriormente por ellas.

A raíz de cubrir estas necesidades principales, surgió el carácter representativo de las entidades, siempre de la mano del aspecto asistencial, por lo que este movimiento tiene una labor doble. Por una parte, la acción representativa y política para actuar colectivamente de manera que se planteen necesidades y demandas de un grupo de población con el fin de satisfacerlas. Por otra parte, gestionar los servicios, dando respuestas a las necesidades concretas de las personas con discapacidad a través de la autogestión.

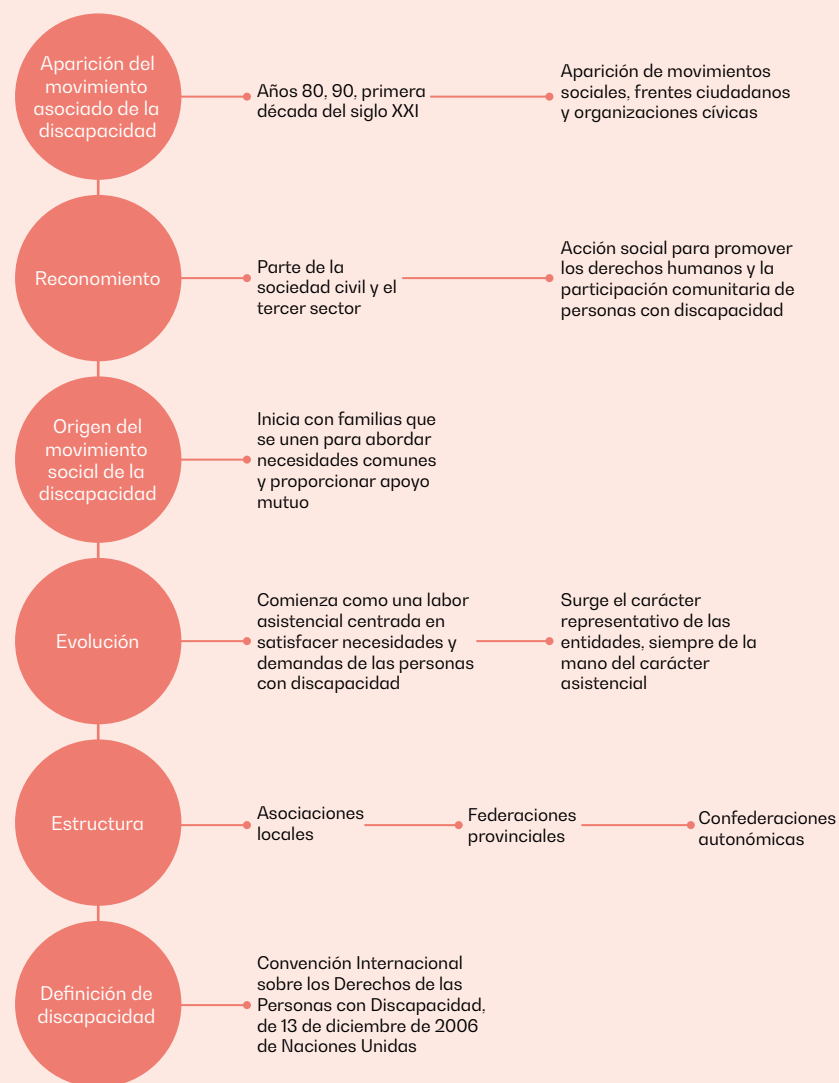
## Estructura del movimiento

Las asociaciones creadas por familiares de personas con discapacidad se fueron haciendo conscientes de la necesidad de mayor representación para poder posicionarse y desarrollar el movimiento asociativo. Surge, de esta forma, su agrupación, inicialmente local, para luego abarcar territorios más extensos. De esta forma, se crean federaciones y confederaciones que abarcan ámbitos poblacionales y territoriales.

En este contexto, se habla de asociaciones locales dedicadas a una gran variedad de discapacidades, habituales en municipios pequeños, que tratan de dar cobertura a las necesidades de las personas en estas circunstancias que viven en su zona.

En el siguiente escalón se establece una agrupación que, junto con asociaciones más especializadas en alguna discapacidad o colectivo determinado, se concreta en federaciones comarcales o provinciales. A veces, se incluyen asociaciones de la capital de la provincia que se centran en grupos más específicos, pero que cuentan con muchos miembros, por su ubicación en un municipio grande.

## Línea de tiempo del movimiento de discapacidad en España



Las confederaciones autonómicas, que reúnen a varias de las federaciones provinciales mencionadas anteriormente, ocupan el nivel superior, permiten una representación amplia de la discapacidad en todo el territorio autónomo. En estos casos, las confederaciones, aún más específicas, pueden agrupar desde personas con una discapacidad particular (física, orgánica, sensorial, intelectual o mixta) e incluso a subgrupos relacionados con diagnósticos más específicos (como autismo, ceguera, párkinson, entre otros), hasta afecciones raras con muy pocos casos, como la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER).

A continuación, se citan las confederaciones de ámbito andaluz más representativas, algunas de las cuales pertenecen, a su vez, a confederaciones nacionales:

- Andalucía Inclusiva COCEMFE.
- Federación Andaluza de Asociaciones de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral y Afines (ASPACE Andalucía).
- Confederación de Entidades de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Andalucía (CODISA-PREDIF).
- Down Andalucía.
- Federación Andaluza de Daño Cerebral Adquirido (FANDACE).
- Desarrollo de siglas (FAPAS).
- Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER).
- Federación Asperger Andalucía.
- Federación Autismo Andalucía.
- Federación Salud Mental Andalucía.
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAI-SEM).

- ONCE Andalucía.
- Plena Inclusión Andalucía.
- Unión Andaluza de entidades sordas.

#### Nota

1. “Las condiciones básicas de accesibilidad cognitiva son el conjunto sistemático, integral y coherente de exigencias, requisitos, normas, parámetros y pautas que se consideran precisos para asegurar la comprensión, la comunicación y la interacción de todas las personas con todos los entornos, productos, bienes y servicios, así como de los procesos y procedimientos” (Ley 6/2022, art. 29 bis).

#### Bibliografía

Alegre i Valls, L., Casado i Martínez, N. y Gustems Mateo, I. (2006) *Guía para la redacción de un Plan Municipal de Accesibilidad*. Madrid: Real Patronato sobre Discapacidad. Disponible en: [https://www.sis.net/docs/ficheros/200702120003\\_24\\_0.pdf](https://www.sis.net/docs/ficheros/200702120003_24_0.pdf) [Consulta: 04/03/2024]

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, n.º 140, de 21 de julio de 2009. Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2009/140/1> [Consulta: 04/03/2024]

Dirección General de Accesibilidad y Centros y Junta de Extremadura (2021) *Guía metodológica para la redacción de un Plan de Accesibilidad Universal en los Municipios y Entidades Locales Menores de Extremadura*. Dirección General de Accesibilidad y Centros. Disponible en: [https://saludextremadura.ses.es/filescms/web/uploaded\\_files/CustomContentResources/G\\_Guia\\_metodologica\\_1690.pdf](https://saludextremadura.ses.es/filescms/web/uploaded_files/CustomContentResources/G_Guia_metodologica_1690.pdf) [Consulta: 04/03/2024]

Fundación ONCE (2019) *Manual Técnico de Accesibilidad en Municipios*. 2.ª ed. Disponible en: <https://biblioteca.fundaciononce.es/publicaciones/colecciones-propias/coleccion-accesibilidad/manual-tecnico-de-accesibilidad-en> [Consulta: 04/03/2024]

INE [Instituto Nacional de Estadística] (2022) *Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia (EDAD). Principales resultados. Año 2020*. Disponible en: [https://www.ine.es/prensa/edad\\_2020\\_p.pdf](https://www.ine.es/prensa/edad_2020_p.pdf) [Consulta: 04/03/2024]

Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 78, de 1 de abril de 2022. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/l/2022/03/31/6> [Consulta: 04/03/2024]

Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. *Boletín Oficial del Estado*, n.º 187, de 6 de agosto de 2021. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/o/2021/07/23/tma851> [Consulta: 04/03/2024]

Peinado, N. y Peral, J. (2022) Patrimonio, accesibilidad universal y normalización. En: *II Simposio de Patrimonio Cultural ICOMOS España. Cartagena, 17 - 19 de noviembre de 2022*. Disponible en: <https://doi.org/10.4995/icomos2022.2022.14976> [Consulta: 30/04/2024]

Peral-López, J. (2024). Accesibilidad universal y patrimonio en el reto de una sociedad inclusiva. La arquitectura residencial del siglo XX en la ciudad del siglo XXI. *ACE: Architecture, City and Environment*, n.º 19(55)

Sala Mozos, E. y Alonso López, F. (2005) *La Accesibilidad Universal en los Municipios: guía para una política integral de promoción y gestión*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Disponible en: <http://hdl.handle.net/11181/3297> [Consulta: 04/03/2024]